



M. N. { Presente ocurrencia en la que suplico al Sr. Secretario p.
 de V. M. { las facultades dadas de la Real Cédula de 17 de Julio de
 1789. { de el comercio de la Real C. de Sevilla a fin de que
 se le de de baja. Se vio en segunda vista las iguales
 solicitudes interpuestas para el comercio del Real Puerto
 de Sevilla. manifestando este q. en virtud de
 lo expuesto por los Sres. de sus Respetivas Compañías
 decaerían perjudicados los intereses de este comercio, por
 que las expuestas negociaciones se interrumpían para
 este comercio de Sevilla. No habiéndose advertido a
 poca tiempo a esta parte las muchas ventajas que
 se procuran p. ser vendedores del Real de la misma villa.
 con los intereses que causan p. sí, y con el objeto de
 que estas solicitudes se desechen con toda la brevedad
 posible las razones de aquellas, a últimos de cada uno
 se celebrará una sesión pública en la que concurrirán
 los interesados y las facultades dadas, que lo sea
 parte de ellas del Real Puerto y de la Comp. de Sevilla.
 se firmó acerca de lo que legalmente tengan de
 sea acordado, y al mismo tiempo a los desiguales
 costas que deban satisfacerse con arreglo a lo decretado
 por las Cortes en veinte y ocho de Nov. de ochocientos
 treinta y seis; delcaminando igualmente esta leyona
 ions que toda Real p. de Sevilla que haya de

